

Séptimo.—Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 11 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—5.193.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/08/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Luis Antonio Rota Cortés, hijo de Luis

Manuel y María del Carmen, natural de Málaga, de profesión militar, con fecha de nacimiento 10/06/1980, con DNI n.º 25.719.071-B, con último domicilio conocido en Plaza Pablo Iglesias, n.º 24 de Viator (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 24 de enero de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—4.466.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/53/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Luis Antonio Rota Cortés, hijo de Luis Manuel y María del Carmen, natural de Málaga, de profesión militar, con fecha de nacimiento 10/06/1980, con DNI n.º 25.719.071-B, con último domicilio conocido en Plaza Pablo Iglesias, n.º 24 de Viator (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de

Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 24 de enero de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—4.467.

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las Diligencias Preparatorias 13/12/06. Nicolás Vullien Arbesu, con DNI 48642625-V, nacido en Montevideo (Uruguay), el día 18 de diciembre de 1983, con último domicilio conocido en la calle Tenerife, n.º 12 de Tarajalejo, Fuenteventura (Canarias), en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 13/12/06, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13, de Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia a doce de enero de dos mil siete.—El Juez Togado.—4.423.